

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1884.

SABADO 19 DE ABRIL

Numero 48.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

AGUAS DEL RIO "JACAGUAS." — JUANA DIAZ.

Examinada el acta de reconocimiento y recepcion de las obras ejecutadas por Don Juan Serrallés; para aprovechar las aguas invernales, torrenciales y primaverales del rio *Jacaguas* en el riego de su hacienda *Cintrona*, de la jurisdiccion de Juana Diaz, y visto que está ajustada á las disposiciones vigentes, así como tambien que las obras se han ejecutado con arreglo al proyecto que sirvió de base á la concesion; el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, ha tenido á bien aprobar el acta mencionada y en dar por recibidas las obras á que la misma se refiere.

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 18 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [1589]

CABLES TELEGRÁFICOS.

El Sr. Inspector general de Telégrafos dirige á este Gobierno General, con fecha 17 del corriente, la comunicacion que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Encargado de la Estacion de Ponce me participa se han hecho en el cable que amarra en P. Ponce las pruebas correspondientes y resulta la avería entre aquella y Santa Cruz, quedando por lo tanto en comunicacion con Jamaica y demás Islas y Continentes.—Lo que me apresuro á manifestar á V. E. para su conocimiento, significándole que queda desde hoy abierta en Ponce la Estacion del cable para que curse el servicio de y para Europa.”

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 18 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1589]

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes próximo pasado, la Compañía espumadora de azúcar Morgan (*The Morgan Sugar Skimmer Co.*), residente en Savannah, Estados Unidos, ha obtenido patente de invencion por una *espumadora y enfriadora de azúcar perfeccionada*, por lo cual se concede á dicha Compañía el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de cinco años contados desde el dia 29 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1889 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 16 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1545]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes

te en París, ha obtenido patente de invencion por un *procedimiento perfeccionado de fabricacion de las conservas alimenticias*, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el dia 29 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 16 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1546]

Segun consta del documento en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes próximo pasado, Mr. Albert Read Sherman, residente en Pawtucket (Estados Unidos), ha obtenido patente de invencion por un *torno para hilar perfeccionado*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 29 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 16 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1547]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes próximo pasado, Mr. George Milton Hopkings, residente en Brooklyn, New-York, (Estados-Unidos), ha obtenido patente de invencion por una *máquina de gas perfeccionada*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 11 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 16 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1548]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes próximo pasado, Mr. Byron Sloper, residente en New-York (Estados Unidos), ha obtenido patente de invencion por un *horno de caldera de vapor perfeccionado*, por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el dia 29 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Abril de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1409]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes

próximo pasado, Mr. Kingsbury Millay Jarvis, vecino de Maldew (Estados Unidos de América), ha obtenido patente de invencion por unos *hornos que consumen el humo y el gas*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de cinco años contados desde el dia 3 de Junio de 1882 en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1887 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Abril de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1550]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes próximo pasado, Mr. Rudolf Blitz, residente en París, ha obtenido patente de invencion por un *procedimiento de fabricacion de una clase de celulosa, fibrosa, leñosa, blanca ó no que presenta los caracteres de la pasta de trapos y puede reemplazar á la celulosa en todas sus aplicaciones sobre todo en papelería*, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 29 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 16 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1551]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 197 de fecha 27 del mes próximo pasado, Mr. Nicolás de Kabbal, residente en París, ha obtenido patente de invencion por un *aparato eléctrico propio para la inflamacion de las mezclas gaseosas empleadas en los motores de gas de todas clases*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 29 de Enero último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Abril de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [1552]

APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO "MARICAO."

DON RICARDO DE CUBELLS, Abogado, Jefe de Administracion de segunda clase y Secretario del Gobierno General de esta Isla.

Certifico: que Don Ramon Frontera, vecino de Maricao y socio gestor de la casa agrícola y mercantil denominada Magraner & Co., ha presentado en este Gobierno General una instancia en demanda de que se le permita aprovechar veinte y cinco litros de agua por segundo del rio de aquel pueblo en dar movimiento á un artefacto de preparar café, á cuya instancia acompaña el proyecto correspondiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 266 de la Ley de aguas vigente en esta Isla; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que se haga pública dicha peticion por medio de este PERIÓ-